

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**Liquidación Patrimonial Ref. 11001-40-03-036-2022-01134-00.**

Obre en autos la misiva proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para lo pertinente.

No obstante, pese a que en la referida comunicación informa que mediante auto del 30 de septiembre de 2022 el Juzgado Sexto (6°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá dejó a disposición de este Despacho las medidas cautelares decretadas dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 11001418901420200001900 de lo cual no obra prueba alguna, aunado a que tampoco se adjuntó el oficio No. OOECM-1022DT-3835. Por Secretaría ofíciase al Juzgado Sexto (6°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá a fin de que de manera **INMEDIATA** se sirvan devolver el proceso físico que se les remitió en calidad de préstamo en el que estén incorporados: el auto del 30 de septiembre de 2022 y el oficio No. OOECM-1022DT-3835 mediante el que comunicó al pagador que la medida cautelar quedó a disposición de este Juzgado.

**Notifíquese,**

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy **4 de noviembre de 2022** a la hora de  
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario